



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
RADICADO	05001 31 03 002 2015 01334 00
ASUNTO	REMITE A PROVIDENCIA

En respuesta al memorial que antecede (archivo 129), en el que el demandante aporta nuevamente poder conferido al Dr. Jhon Jairo Muñoz Álvarez, portador de la TP 290.372 del CSJ, para que lo represente; se le informa que mediante auto de febrero 16 de 2022 (archivo 127), el Juzgado ya le había reconocido personería al profesional del derecho.

Por lo anterior, se le pone de presente, que si bien el envío de los escritos es digital, la respuesta toma un tiempo prudencial, dado que los memoriales deben someterse a clasificación, reparto y manejo documental; por lo tanto, en la medida, y para el momento en que remita sus peticiones, el Juzgado ya se haya pronunciado, omite ser repetitivo en cuanto al envío de archivos y solicitudes, lo que genera trámites innecesarios, además que convierte el expediente digital más voluminoso, haciendo los archivos muy pesados.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>039</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>10 de marzo de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43f456ce546006f9c024c0d568e283144596de8cb2de5aeefe32edfd91192939

Documento generado en 09/03/2022 01:43:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**